

<b>UNITEC</b>	Pagaré y carta de instrucciones	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: junio 28 de 2016
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Versión: 3

**PAGARE**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_  
\$ (\_\_\_\_\_)

FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_  
Nosotros: Brigitte Dayanna Barrera Osorio y Pedro Crisologo Barrera Rincon

vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal,


SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Brigitte Dayanna Barrera Osorio</u>		Nombre: <u>Pedro Crisologo Barrera Rincon</u>	
Firma: <u>Brigitte Barrera O</u>		Firma: <u>PEDRO BARRERA R</u>	
No. de Identificación: <u>1018508605</u>		No. de Identificación: <u>9397176</u>	
Dirección: <u>Tv 63 # 68 F 27 Sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>	Dirección: <u>Tv 63 # 68 F 27 Sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>
Teléfono Fijo: <u>4582224</u>	Teléfono celular: <u>3142348051</u>	Teléfono Fijo: <u>4582224</u>	Teléfono celular: <u>3017434317</u>



	<b>Pagaré y carta de instrucciones</b>	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: junio 28 de 2016
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Versión: 3

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Número SAP \_\_\_\_\_  
 Bogotá, D.C.  
 Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Señores

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**

Ciudad

Nosotros Brigitte Dayanna Barrera Osorio y Pedro Crisologo Barrera Rincon

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 522 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Brigitte Dayanna Barrera Osorio</u>		Nombre: <u>Pedro Crisologo Barrera Rincon</u>	
Firma: <u>Brigitte Barrera O.</u>		Firma: <u>PEDRO BARRERA R</u>	
No. de Identificación: <u>1018508605</u>		No. de Identificación: <u>9397176</u>	
Dirección: <u>Tv 63 # 68 F</u> <u>27 Sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá.</u>	Dirección: <u>Tv 63 # 68 F</u> <u>27 Sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá.</u>
Teléfono Fijo: <u>4582224</u>	Teléfono celular: <u>3142398051</u>	Teléfono Fijo: <u>4582224</u>	Teléfono celular: <u>3017434317</u>





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>UNITEC</b>		<b>SOLICITUD DE CREDITO</b>			
NUEVO <small>(Favor marcar con X)</small>		<input checked="" type="checkbox"/>		RENOVACIÓN <small>(Favor marcar con X)</small>	
Fecha de Solicitud:		09122021		Crédito N°:	
<b>DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)</b>					
APELLIDOS Y NOMBRES		Barrera Osorio Brigitte Dayanna			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No 1018508605	de Bogotá	TEL RESIDENCIA 4582224	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Tv 63 # 68 F 27 sur		CIUDAD DE RESIDENCIA Bogotá	
CORREO ELECTRÓNICO		brigitteosorio1999@gmail.com		TEL CELULAR	
PROGRAMA		Fotografía y Comunicación Visual		CODIGO	
NOMBRE DE LA EMPRESA		Fotografía Bogotá			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Calle 60 # 9-83 Local 210		TEL EMPRESA 2485645	
FECHA DE INGRESO		17022019	CARGO	Editora	
TIPO DE CONTRATO		Prestación de Servicios		SALARIO ACTUAL	\$ 1'000.000
				CIUDAD Bogotá	
<b>REFERENCIA FAMILIAR</b>			<b>REFERENCIA PERSONAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES		Osorio Bernal Martho Yanet		APELLIDOS Y NOMBRES Tobar Palacios James	
TEL DE RESIDENCIA		4582224		TEL RESIDENCIA	
TEL CELULAR		3144436450		TEL CELULAR 3203446015	
PARENTESCO		Mamá		PARENTESCO Amigo	
<b>DATOS DEL CODEUDOR</b>					
APELLIDOS Y NOMBRES		Barrera Rincon Pedro Crisologo			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No 9397176	de Sogamoso	TEL RESIDENCIA 4582224	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Tv 63 # 68 F 27 sur		CIUDAD DE RESIDENCIA Bogotá	
CORREO ELECTRÓNICO		Pedrobarrera9397@gmail.com		TEL CELULAR 3017434317	
NOMBRE DE LA EMPRESA		Comestibles Ricos SA			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Calle 17D No. 116 -15		TEL EMPRESA 2670410	
FECHA DE INGRESO		22041996	CARGO	Conductor	
TIPO DE CONTRATO		Termino Fijo		SALARIO ACTUAL	\$
				CIUDAD Bogotá	
<b>REFERENCIA FAMILIAR</b>			<b>REFERENCIA PERSONAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES		Barrera Osorio Juan David		APELLIDOS Y NOMBRES Delgado Bernal Tatiana	
TEL DE RESIDENCIA		4582224		TEL RESIDENCIA	
TEL CELULAR		3053837018		TEL CELULAR 3204051111	
PARENTESCO		Hijo		PARENTESCO Amiga	
<b>LÍQUIDACIÓN PAGO DE MATRÍCULA</b>					
	<b>VALORES</b>		<b>FECHA/MES DE VENCIMIENTO</b>		
VALOR MATRÍCULA					
CUOTA INICIAL					
1° CUOTA					
2° CUOTA					
3° CUOTA					
4° CUOTA					
5° CUOTA					
6° CUOTA					
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN					

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en esfero color negro

**REGLAMENTO DE CRÉDITO INTERNO**

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniaros)
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Balcón de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante
- Las cuotas diferidas en el plan de pago se deben de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se registrarán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

**REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN**

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible)

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		X

FIRMA ESTUDIANTE

*Brigitte Barrera O.*  
c.c. 1018508605 DE Bogotá

FIRMA CODEUDOR

*PEDRO BARRERA R*  
c.c. 9397176 SOGEMOSO



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

OBSERVACIONES

---



---



---